



EL CHALTEN, 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 21/HCDCh/2016, referente a la prórroga de la aplicación de los términos de la Ley Provincial N° 2654 y la creación del Consejo Consultivo de Planificación Urbana de El Chaltén;

El Decreto Municipal N° 146 con fecha 3 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable iniciar el camino de la creación del nuevo Código de Edificación, Uso y División de Suelo en el que se refleje el gran crecimiento que viene experimentando nuestra localidad;

Que, el desarrollo de dicho instrumento debe estar acompañado de personas idóneas en la materia, que además tengan conocimiento pleno de la realidad actual de El Chaltén;

Que, la Ordenanza N° 21 establece la creación del Consejo Consultivo de Planificación Urbana que debe llevar a cabo la creación de dicho instrumento;

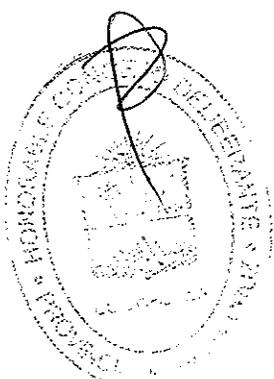
Que, el Artículo 2° de dicha ordenanza pone en cabeza del Departamento Ejecutivo Municipal la designación de dos representantes funcionarios del mismo y un tercer representante designado por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, el Decreto Municipal N° 146 designa al Director de Tierras, Sr. Juan Re, y al Director de Catastro municipal, Sr. Leonel Henry, como los representantes del Departamento Ejecutivo que integrarán el Consejo Consultivo de Planificación Urbana;

Que, para proceder en consecuencia es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN
RESUELVE:**





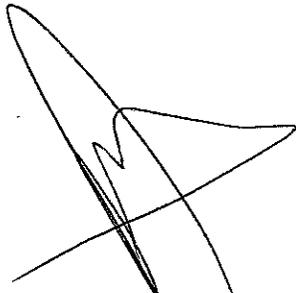
ARTICULO 1°: DEROGAR la Resolución N°023/PHCDCh/17 que designa al Concejal Ricardo Javier Compañy como representante del Honorable Concejo Deliberante para el Concejo Consultivo de Planificación Urbana.-

ARTICULO 2°: DESIGNAR al concejal Ricardo Compañy como representante del Honorable Concejo Deliberante para el Consejo Consultivo de Planificación Urbana.-

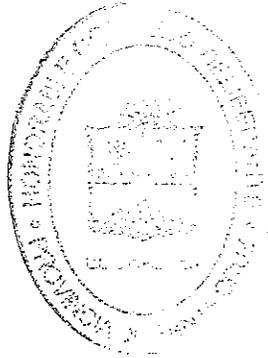
ARTICULO 3°: REFRENDARÁ la presente la Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a los bloques que componen el Honorable Concejo Deliberante, y al Juzgado de Faltas municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria N° XV el día 02 de Noviembre de 2017.-



Daniel E. Litau
Secretario Legislativo
EL CHALTEN



RICARDO J. COMPAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de El Chaltén

RESOLUCIÓN N°087/HCDECh/2017.-